ΑÑΟ CANTÓN PROV. NOTARIA SECUENCIAL 2015 09 01 23 P 000232

2

1

NOTARÍA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AEG. MARKA TATANA GARCYA PIAYA 8

HOLABA

9

10

11

12 13

14

15

16

17

PÚBL **ESCRITURA** PROTOCOLIZACIÓN DENS **DOCUMENTO: COPIA** ESCRITURA QUE ACOMPAÑO MISMA QUE CONTIENE UN PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FRUIT SHIPPERS LIMITED AL DOCTOR ÁNGEL GARZÓN ZAPATA. PROTOCOLIZACIÓN REALIZADA A SOLICITUD DEL DOCTOR FERNANDO ALARCÓN SÁENZ, MATRÍCULA No.

En la ciudad de Guayaquil, hoy día trece de enero del año dos mil quince, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas

1121, COLEGIO DE QUITO.----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

de la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo, los documentos adjuntos.

18

19

20

21 22

23

24

25

26

27

28

SEÑORA NOTARIA:

DR. FERNANDO ALARCON SAENZ a usted atentamente solicito:

Que de conformidad con el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial, protocolizar la copia de la escritura que acompaño la misma que contiene de otorgado por la compañía FRUIT SHIPPERS LIMITED al Dr. Ängel Garzón Zapata.

Cumplido que sea le ruego conferirme sesenta copias certificadas.

Muy atentamente,

Dr. Fernando Alarcon Saenz Mat. 1121 Col. Quito







NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA LUCIA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: DILIGENCIA DE PROTUCULIZACIUN

Otorga: COMPASIA FRUIT SHIPPERS LIMITED

A favor: DOCTOR. ANGEL GARZON ZAPATA

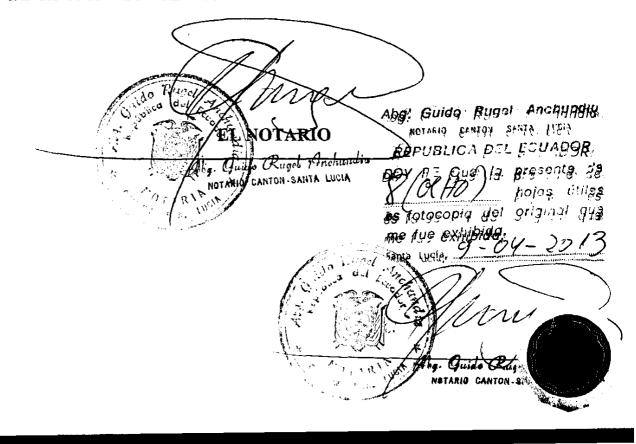
Hecha: SANTA LUCIA, 09 DE MBRIL DEL 2013.

Del Registro de Escritura Pública de **DEL NOTARIO** *Aha. Guida Alcides Ruael Anchundia*



DILICENCIA DE PROTOCOLIZACION.NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL
CANTON SANTA LUCIA. GUAYAS –
ECUADOR. ABOGADO DILIGENCIA DE
PROTOCOLIZACION NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTON SANTA LUCIA.
GUAYAS – ECUADOR. ABOGADO GUIDO
ALCIDES RUGEL ANCHUNDIA. NOTARIO
PUBLICO DEL CANTON

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 18 NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE A PETICION DEL DOCTOR FERNANDO ALARCON SAENZ. CON REGISTRO PROFESIONAL NUMERO ONCE VEINTIUNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO – ECUADOR, PROTOCOLIZO E INCORPORO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA A MI CARGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FRUIT SHIPPERS LIMITED INCORPORADA **BAJO** LAS LEYES MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS. A FAVOR DEL DOCTOR ANGEL GARZON ZAPATA, DOCUMENTO QUE ESTA DEBIDAMENTE APOSTILLADA Y TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO POR LA TRADUCTORA LICENCIADA SORAYA HERNANDEZ ALVARADO. EN SEIS FOJAS UTILES. CONTANDO LA PETICION. SANTA LUCIA 21 DE MARZO DEL 2013.





SEÑOR NOTARIO:

DR. FERNANDO ALARCON SAENZ a usted atentamente solicito:

Que de conformidad con el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial, se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado al doctor Angel Garzón Zapata por la compañía FRUIT SHIPPERS LIMITED, documento que está debidamente Apostillado y traducido al idioma castellano por la Perito Traductora Licenciada Soraya Hernández Alvarado, de quien deberá hacerse el reconocimiento de sus firmas y rúbricas.

Cumplido que sea le ruego conferirme cincuenta copias certificadas.

Luy atentamente,

Dr. Fernando Alarcól Sáen Mat. 1121 Col. Quito

Aba. Quida Rugal Anatundia

Aranno Canton Shita Autin

Al Rugal Anatundia

Al Rugal Anatundia

Al Rugal Anatundia

Anatun

Apostilla

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. País:

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Éste documento público

2. ha sido firmado por

SHASTA TRECO-MOXEY

3. actuando en su capacidad como

NOTARIA PÚBLICA

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

4. porta el sello/timbre del SHASTA TRECO-MOXEY
NASSAU, NUEVA PROVIDENCIA, LAS BAHAMAS

Certificado

5. En NASSAU

6. El día 5 de MARZO de 2013

por DEBORAH A. BAIN, PRIMERA SECRETARIA ASISTENTE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 16165/2013

Sello / Timbre redondo:

10. Firma

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(Firma; D.A. BAIN)

PRIMERA SECRETARIA ASISTENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Ale. Quide Chigo Toppende

1/3





CERTIFICADO NOTARIAL

Yo, SHASTA TRECO-MOXEY, Abogada y Notaria Pública de Charlotte House, Shirley Street, Nassau, Bahamas, por el presente certifico que Roger Carpenter, Director de Fruit Shippers Limited, compareció ante mi y firmó el Poder Legal en representación de dicha Compañía Fruit Shippers Limited como su director en presencia de Shedell McKenzie bajo la autoridad de la Resolución de Directores de la mencionada Fruit Shippers Limited para así actuar.

Fechado este día 20 de Febrero del 2013.

Sello / Timbre redondo:
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(firma) Shasta Treco-Moxey Notaria Pública Mi Comisión Expira el 31/12/2013



PODER LEGAL

ESTE PODER LEGAL ESPECIAL es realizado este de 20 de febrero del 2013 por FRUIT SHIPPERS LIMITED, una Compañía inconcerda de la Mancomunidad de Las Bahamas, con oficinas registradas en 2do piso, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas (de ahora en adelante llamada el "Otorgante")

ATESTIGUEN:

- 1. El Otorgante POR EL PRESENTE NOMBRA A ÁNGEL GARZÓN ZAPATA como su Abogado legal (de ahora en adelante llamado el "Abogado") y autoriza al abogado, en su nombre y en su representación y como su acto y obra o:
 - (1) Recibir toda correspondencia dirigida al Otorgante en la República del Ecuador;
 - (2) Responder a cualquier dicha correspondencia recibida y cualquier información solicitada en dicha correspondencia que cada cierto tiempo el Abogado pueda ser instruido a entregar por el Otorgante en el Ecuador.
- 2. POR EL PRESENTE, el Otorgante RATIFICA todo lo que el Abogado haga o pretenda hacer bajo este poder y por virtud del presente.
- 3. Este Poder Legal es realizado en concordancia con la Resolución Corporativa aprobada por la Junta de Directores del Otorgante y fechada el 20 de febrero del 20113 autorizando la ejecución de este Poder Legal por el Director del Otorgante.
- 4. Este Poder Legal no expirará a menos que sea expresamente revocado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Otorgante ha asentado su sello este día 20 de febrero del A.D. 2013.

(firma) Director

Testigo:

(firma)

HOTOLING CRITTON SON

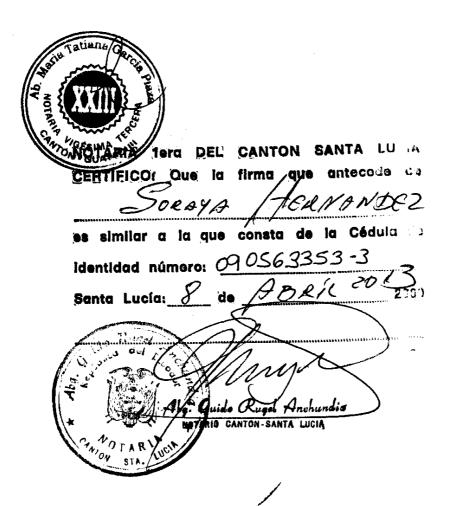
McKenzie Shedell McKenz

Hasta aquí el documento que me fue entregado para traducir,

Seraya Hernandez A. Interprete/Traductora Perito Alko

Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencia

3/3









Country: This public docu	
has been signed	by SHASTA TRECO- MOXEY
acting in the cap	eacity ofNOTARY PUBLIC
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS	
bears the seal _	SHASTA TRECO- MOXEY
	NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS
	CERTIFIED
at NASSAU	6. <u>5TH MARCH, 2013</u>
by	DEBORAH A. BAIN, FIRST ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS	

1<u>6165/2013</u>

10: Signature

FIRST ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

The Suido Page SANTA CHEE

THE MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS, CONSULAR DIVISION, ACCEPTS NO RESPONSIBILITY FOR THE CONTENT OF THIS DOCUMENT.

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

New Providence



NOTARIAL CERTIFICATE

I, SHASTA TRECO-MOXEY, Attorney-at-Law and Notary Public, of Charlotte House, Shirley Street, Nassau, Bahamas, do hereby certify that Roger Carpenter, Director of Fruit Shippers Limited, did appear before me and signed the attached Power of Attorney on behalf of the said Fruit Shippers Limited as its director in the presence of Shedell McKenzie on the authority of a Resolution of the Directors of the said Fruit Shippers Limited to so act.

Dated this 20th day of February, 2013.

Shasta Treco-Moxey

Notary Public

Commission Expires 31/12/2013





POWER OF ATTORNEY

2013 BY FRUIT SHIPPERS LIMITED a Company incorporated laws of the Commonwealth of The Bahamas; with its registered office at 2nd Floor, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas (hereinafter called the "Grantor")

THIS POWER OF ATTORNEY is made this 20th day of Fabr

WITNESSETH:

- The Grantor HEREBY APPOINTS ANGEL GARZON ZAPATA as
 its lawful Attorney (hereinafter called the "Attorney") and authorizes the
 Attorney, in its name and on its behalf, and as its act and deed or
 otherwise:
 - To receive all correspondence addressed to the Grantor in the Republic del Ecuador;
 - (2) To provide a response to any such correspondence received and any information requested in such correspondence as the Attorney may be directed or instructed from time to time by the Grantor; in Ecuador
- The Grantor does HEREBY UNDERTAKE to ratify everything which
 the Attorney under the aforesaid power shall do or purport to do by virtue
 of these presents.
- 3. This Power of Attorney is being made in accordance with a Corporate Resolution passed by the Board of Directors of the Grantor and dated 20th February, 2013 authorising the execution of this Power of Attorney by the Director of the Grantor.
- This Power of Attorney shall not expire unless it is expressly revoked.
 WITNESS WHEREOF, the Grantor has hereunto set its scal this 20th day

Director

Person of February A.D., 2013.

Rugel

Ru



NOTA RÍA VIDE SIMA TERO ERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL 7
AIG. MANKA TATAMA GARCÍA PLATA
NOTARA 8

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispon

dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial d

Doctor Fernando Alarcón Sáenz, Matrícula No. 1321

De Quito, en DIEZ fojas útiles, incluyendo el titulo, la

y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo, lo siguiente: COPIA DE LA ESCRITURA QUE ACOMPAÑO LA MISMA QUE CONTIENE UN PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FRUIT SHIPPERS LIMITED AL DOCTOR ÁNGEL GARZÓN ZAPATA, PROTOCOLIZACIÓN REALIZADA A SOLICITUD DEL DOCTOR FERNANDO ALARCÓN SÁENZ,

12 MATRÍCULA No. 1121, COLEGIO DE QUITO.-

Guayaquil, al 13 de ENERO del 2.015.-

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

18 NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR



Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero 1

QUINCUAGÉSIMO SEXTO testimonio de la escritura pública 2

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA DE LA ESCRITURA DE 3

PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FRUIT SHIPPERS LIMITED 4

AL DOCTOR ANGEL GARZON ZAPATA, que 5 sello, rubrico

en la ciudad de Guayaquil, 6 firmo mismo día de su

protocolización.- LA NOTARIA. 7

8

9



Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



10

15

16

17 V

18

19

20

21

22